INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ

CONTRATO No. 006-2026

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INNOVA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.094.407-5
NOTIFICACION JUDICIAL	Calle 37 No. 13-30 Oficina 301 BRR GAITAN PARTE BAJA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB POR UN AÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB HTTPS://IEJOSEJOAQUINFLOREZHERNANDEZ.EDU.CO/ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos: LAMBERTO GARCIA, identificado con Cedula de ciudadanía n°5.933.755 expedida en Icononzo -Tolima en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante resolución 1050-00002802 de 14 de septiembre 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ , con NIT 809.005.293-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina contratante por una parte; y por la otra CAROL SOFIA GIL CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía n° 1.007.831.992 de Ibagué – Tolima obrando en representación legal de la sociedad INNOVA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I Que la misión de La institución educativa José Joaquín Flórez Hernández del Municipio de Ibagué, con todas sus sedes adscritas tiene como propósito ofrecer una excelente formación académica y técnica, que le permita al estudiante culminar satisfactoriamente su proceso de educación básica y media, que le brinde herramientas para desarrollar un pensamiento crítico y creativo teniendo como base las habilidades desarrolladas para solucionar problemas y conflictos en diferentes contextos y ambientes, promoviendo el respeto por una educación inclusiva que le ayude a proyectarse acorde a sus capacidades en beneficio de la comunidad a la cual pertenece y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar a los funcionarios los equipos y herramientas necesarias las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la institución educativa contratante es contratar el servicio de alojamiento web por un año y actualización de la página web https://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co/ de la institución educativa para la vigencia 2026., III. Que la Institución educativa JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ desarrolló los respectivos estudios y documentos

previos, III. Que la Oferta del Proponente INNOVA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas Cláusula 1 - Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB POR UN AÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB HTTPS://IEJOSEJOAQUINFLOREZHERNANDEZ.EDU.CO/ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA VIGENCIA 2026 que incluye Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**DETALLES DEL ALOJAMIENTO WEB** • Servidor Linux con espacio de 5000 MB • 50.00 Mb • Cuentas de Correo Electrónico Corporativo con la extensión del dominio • 10 Subdominios • 10 Cuentas FTP • PHP Versión 7.4 • Bases de Datos MySQL • JSP 5.0.19 • Extensiones FrontPage • Auto respuestas ilimitadas • Filtro para Emails • Listas de Correo • CGI-BIN • Web mail (Horde, Neomail, Squirrelmail) • Páginas de Error Personalizables • Protección de directorios con contraseña • Estadísticas Webalizer, Analog, Awstats • Panel de Control Cpanel • Manual de Administrador del Portal Web • Soporte Técnico por un año	1	Gral.
2	**CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO** • Lenguaje de Programación: PHP 5 – Latest Released Stable Versión, HTML, HTML5 • Motor de Bases de Datos: MySql • Interfaz para Bases de Datos: ADODB • Lenguaje para Scripting: JavaScript, JQuery • Software de Desarrollo y Diseño Gráfico: Adobe Studio Profesional CS6 • Soporte técnico y asesoría respectiva por término de un año.	1	Gral.

3	**ACTUALIZACIÓN PÁGINA WEB** • Actualización y cargue de información del portal de acuerdo con los requerimientos de ley de la institución educativa y sus sedes, inclusión de categorías Administrativas, Académicas, Financieras, de extensión y las necesarias para cumplir con las necesidades de información de acuerdo con las directrices de usabilidad de gobierno en línea, para efectos ver: http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8237_guia_usabilidad.pdf. • Diseño de páginas para cada una de las sedes Institución Educativa: Principal, Picaleña, Secundino Porras Cruz, San Martín, Bello Horizonte, San Francisco Club • Diseño e interfaz gráfica desarrollada con herramientas multimedia (ADOBE STUDIO Profesional CC) PHP, HTML5, CSS3, JOOMLA, MYSQL, XML • Diseño dinámico, teniendo en cuenta los colores e imagen corporativa de la institución • Diseño adaptativo a cualquier pc o dispositivo móvil (smartphone, Tablet) • Actualización de la información general y especifica de La institución • Sistema de noticias actualizable y escalable • Galerías fotográficas de productos, servicios y aplicación para la carga de estas • Banners publicitarios e informativos elaborados en Flash • Sistema inteligente de encuestas • Interfaz de acceso al correo corporativo desde el portal Web (Login) • Interfaz y formulario de contacto para recibir correos e inquietudes desde el portal Web a una o varias cuentas • Independencia en la administración y actualización de productos y/o servicios • Interfaz Web (Front End) óptima para la presentación de contenidos dinámicos • Panel Intuitivo para el manejo de categorías y contenidos • Panel dinámico para la gestión de usuarios y de la seguridad del Portal • Manejo de la seguridad: • Por niveles de usuario • Por módulos creados • Gestión de usuarios (Agregar, Editar, o Eliminar usuarios) • Gestión de comentarios y sugerencias P.Q.R. • Archivos Logs – Control Estadístico de visitantes • Log de navegación web de visitantes • Estructura de navegación • El sistema de información será creado dinámicamente, estarán interrelacionadas con su sección respectiva • Imprimir – Permite la impresión de la página web que se esté visitando • Comentar esta Página – Permite al usuario final, hacer comentarios sobre las publicaciones realizadas en una	1	Gral.

	sección de comentarios creada dinámicamente • Sistema Booleano de Búsqueda interna • Manuales de funcionamiento • Manual de Administrador del Portal • Soporte Técnico por un año • Se realizarán actualizaciones y cargue al portal con la información de la institución educativa de acuerdo con los requerimientos de las diferentes áreas, éstas se publicarán en máximo 24 horas después de recibir el requerimiento por parte de la Institución durante un año. • Dichas actualizaciones comprenden la creación de artículos, menús, adecuación de imágenes para las publicaciones, creación de banners para la página de inicio, rediseño de títulos por categoría, cambio de elementos de acceso en la página de inicio, actualización de la sección PQS, modificar pie de página, sección de enlaces, actualización módulo de proyectos y disposición de un menú lateral para cada sección.		

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato**. Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) M/CTE incluido IVA El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: según avance del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000009 DE enero 27 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de

cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 –** Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es TREINTA (30) DIAS contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad. INNOVA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. INNOVA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a INNOVA INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - La garantías. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos

en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	INNOVA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S
Cargo	Contratante	Contratista
Dirección	Ciudadela las Américas, Sector Picaleña	Calle 37 No. 13-30 Oficina 301 BRR GAITAN PARTE BAJA
Teléfono	N/A	3005799745 - 3042020775
Correo electrónico	inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co	gerencia@innovadigital.co

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Auxiliar Administrativa Lina Mercedes Villada Murillo. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. El registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el día Treinta (30) del mes de Enero del año 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
LAMBERTO GARCÍA	**CAROL SOFIA GIL CAMACHO**
Rector	Representante Legal de INNOVA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S Nit. 901.094.407-5
c.c.5.933.755	c.c. 1.007.831.992